



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 355-2019-MDA/A.

Ananea, 22 de julio de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 007-2019-JOAC-ROP-MCOMPL/RQP-SGIDUR-MDA, de fecha 15 de julio de 2019, remitido por el Residente del Proyecto de: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Maquinaria Pesada y Liviana para la Municipalidad del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Región Puno"; Informe N° 438-2019-MDA/GM/SGIDUR-RQP, de fecha 17 de julio de 2019, efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural e Informe Legal N° 064-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 22 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en <asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 007-2019-JOAC-ROP-MCOMPL/RQP-SGIDUR-MDA, de fecha 15 de julio de 2019, remitido por el Residente del Proyecto de: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Maquinaria Pesada y Liviana para la Municipalidad del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Región Puno", Ingeniero Mecánico Electricista Joel O. Apaza Coaquira, pone en conocimiento que se a adquirido un Camión Volquete de 15 m3, en tal sentido solicita la conformación del Comité de Recepción de Bienes;

Que, a través del Informe N° 438-2019-MDA/GM/SGIDUR-RQP, de fecha 17 de julio de 2019, efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ingeniero Ricardo Quispe Perez, solicita se emita resolución en la cual se conforme la comisión de recepción del bien Camión Volquete de 15 m3;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 22 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, informe por la procedencia de que se conforme el comité de recepción de "Adquisición de camión tolva; en (la) Municipalidad Distrital de Ananea Provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno" del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Maquinaria Pesada y Liviana para la Municipalidad del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Región Puno";

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ de RECEPCIÓN** de la maquinaria Camión Volquete de 15 m3, correspondiente al Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Maquinaria Pesada y Liviana para la Municipalidad del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Región Puno"; la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

- ° PRESIDENTE : Ing. JOEL O. APAZA COAQUIRA.  
Residente de Proyecto.
- ° PRIMER MIEMBRO : Ing. MIJAIL CARDENAS CHOQUE.  
Supervisor de la Adquisición Camión Volquete.
- ° SEGUNDO MIEMBRO : Señor ROGER HUANCA MAMANI.  
Jefe de la Unidad de Maquinaria y Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ananea.





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión, para que asuman las funciones propias del cargo conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las diversas instancias de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 07548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

